

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 120

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

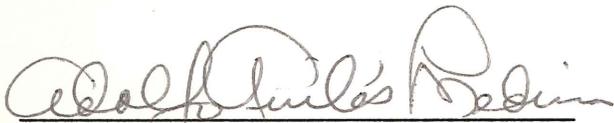
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPRAR DOS AMBULANCIAS TIPO I EXIMIENDO DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA.

- Por Cuanto : El día 1 de febrero de 1991 se celebró una subasta para la adquisición de dos Ambulancias Tipo I para el Departamento de Salud y Educación.
- Por Cuanto : La subasta se declaró desierta, ya que no compareció ningún licitador a la misma.
- Por Cuanto : Actualmente el Departamento de Salud y Educación cuenta solamente con dos ambulancias de emergencias médicas operacionales que fueron adquiridas recientemente, ya que las otras ambulancias con que cuenta el departamenteo tienen todas más de
60,66 cuatro (4) años de servicio continuo.
- Por Cuanto : Los procedimientos a seguirse para la celebración de una nueva subasta para la adquisición de este equipo tomaría mucho tiempo y el servicio se afectaría adversamente lo cual pone en peligro la salud y seguridad de los vecinos de esta comunidad.
- Por Cuanto : Se hace necesario que en vista de esta situación de emergencia que existe en la actualidad en el Departamento de Salud y Educación, se autorice al Hon. Alcalde a la compra de estas dos ambulancias tipo I sin que para ello sea necesario el requisito de subasta, todo ello conforme al Art. 8.02 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Art. 8.02 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico autoriza al Hon. Alcalde a que pueda comprar dicho equipo sin que se observe el requisito de subasta pública en caso de emergencia.
- Por Cuanto : La Compañía Caguas Expressway cuenta con dos ambulancias nuevas que exceden las especificaciones requeridas. Las mismas están para la entrega inmediata a un costo de \$33,500 cada una.
- Por Cuanto : Estas ambulancias pueden ser usadas para pacientes ambulatorios (Tipo I) o para emergencias médicas (Tipo II) ya que llenan todos los requisitos de ley para ambas funciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1991.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de este Municipio a adquirir mediante compra de Caguas Expressway los equipos de ambulancia necesarios para el Departametro de Salud y Educación.

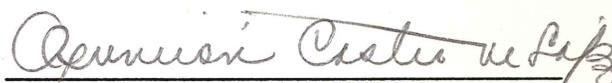
Ordenanza Núm. 120

Serie 1990-91

Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

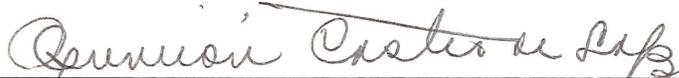
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 120, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Maggie Ginés de Soto.

Voto en contra de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal